



Manual de Gestión Integral de Riesgos

Aprobado por el Consejo de Administración
en la sesión del 02 noviembre 2021

Noviembre 2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
MANUAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CENTRAL SOLIDEZ	4
CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	¡Error! Marcador no definido.
1 Objetivo	4
2 Alcance	4
3 Base Legal	4
4 Políticas de gestión integral de riesgos	4
5 Declaración de cumplimiento del consejo de administración	6
6 Responsabilidades de la gestión integral de riesgos	6
7 Políticas de Riesgo de crédito	8
8 Políticas del riesgo de liquidez	9
9 Políticas de Riesgo de mercado	11
10 Políticas sobre riesgo operacional.....	12
11 Informe Anual y Plan Anual de riesgos.	13
12 Auditoría.....	13

PRESENTACIÓN

El manejo adecuado de los riesgos potenciales a los cuales está expuesto la CENTRAL SOLIDEZ, requiere la implementación de políticas integrales en toda la organización, este proceso será efectuado por el Consejo de Administración, la Gerencia y el personal responsable y será incluido en la definición de su estrategia, la que será diseñada para identificar los potenciales eventos que pueden afectar la estabilidad de la CENTRAL SOLIDEZ, para gestionarlos de acuerdo a su apetito por el riesgo y proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

Es un documento normativo concordante a las normas que rigen el sistema cooperativo y las normas del sistema financiero que alcanzan a las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público, establece los lineamientos de la Política de Gestión Integral de Riesgos de la CENTRAL SOLIDEZ, la cual está diseñada para poder contar con un entorno interno apropiado, desarrollar una adecuada determinación de objetivos, implementar una oportuna identificación, evaluación, tratamiento y control de riesgos, así como elaborar los reportes pertinentes y efectuar un adecuado monitoreo.

MANUAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CENTRAL SOLIDEZ

1 Objetivo

Art. N° 1. El objetivo general del Presente Reglamento de Créditos y Cobranza es establecer las políticas, funciones, responsabilidades, metodologías y procedimientos para la oportuna identificación, evaluación, tratamiento, control, reporte y monitoreo de los riesgos a los que está expuesta la CENTRAL SOLIDEZ en concordancia con la normatividad vigente de los órganos supervisores y las políticas para la administración de riesgos de la institución.

2 Alcance

Art. N° 2. El presente Reglamento es de aplicación directa y de cumplimiento obligatorio por todos los Directivos, Gerente General y todo el personal de CENTRAL SOLIDEZ

3 Base Legal

Art. N° 3. CENTRAL SOLIDEZ regula sus operaciones de créditos de acuerdo a las normas y disposiciones siguientes:

- a. Decreto Supremo N° 074-90-TR (modificado por los Decretos Legislativos 141, 592 y D.S. 094-91-TR) denominado “TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS”, publicado el 05 de enero de 1991.
- b. Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- c. LEY N° 30822: Ley que Modifica la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y otras Normas Concordantes, Respecto de la Regulación y Supervisión de Las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- d. Resolución SBS N° 480-2019. “Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Captar Recursos del Público”
- e. Resolución SBS N° 13272-2009 Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público.
- f. Resolución SBS N° 11356-2008. Nuevo Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (Vigente a partir del 01.01.2010).
- g. Resolución SBS N° 14353-2009 Modificación del artículo primero de la Res SBS N° 11356-2008.
- h. Resolución SBS N° 3780-2011 Gestión de Riesgo de Crédito.
- i. D.S 04-91-TR Reglamento de Autocontrol Cooperativo.
- j. Resolución S.B.S. N° 5060-2018 Reglamento para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo Aplicable a las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Operar con Recursos del Público
- k. Estatuto de La CENTRAL SOLIDEZ

4 Políticas de gestión integral de riesgos

Art. N° 4. La Política de Gestión Integral de Riesgos implementada por la CENTRAL SOLIDEZ, considera las siguientes categorías de objetivos:

1. Estrategia.- Son objetivos de alto nivel, vinculada a la visión y misión empresarial.
2. Operaciones.- Son objetivos vinculados al uso eficaz y eficiente de los recursos.
3. Información.- Son objetivos vinculados a la confiabilidad de la información suministrada.

4. Cumplimiento.- Son objetivos vinculados al cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Art. N° 5. La CENTRAL SOLIDEZ, siguiendo los lineamientos establecidos por la SBS, descompondrá la Gestión Integral de Riesgos en los siguientes elementos:

- a) **Ambiente interno.-** Que comprende, entre otros, los valores éticos, la idoneidad técnica y moral de sus funcionarios; la estructura organizacional; y las condiciones para la asignación de autoridad y responsabilidades.
- b) **Establecimiento de objetivos.-** Proceso por el que se determinan los objetivos empresariales, los cuales deben encontrarse alineados a la visión y misión de la empresa, y ser compatibles con la tolerancia al riesgo y el grado de exposición al riesgo aceptado.
- c) **Identificación de riesgos.-** Proceso por el que se identifican los riesgos internos y externos que pueden tener un impacto negativo sobre los objetivos de la empresa. Entre otros aspectos, considera la posible interdependencia entre eventos, así como los factores influyentes que los determinan.
- d) **Evaluación de riesgos.-** Proceso por el que se evalúa el riesgo de una empresa, actividad, conjunto de actividades, área, portafolio, producto o servicio; mediante técnicas cualitativas, cuantitativas o una combinación de ambas.
- e) **Tratamiento.-** Proceso por el que se opta por aceptar el riesgo, disminuir la probabilidad de ocurrencia, disminuir el impacto, transferirlo total o parcialmente, evitarlo, o una combinación de las medidas anteriores, de acuerdo al nivel de tolerancia al riesgo definido.
- f) **Actividades de control.-** Proceso que busca asegurar que las políticas, estándares, límites y procedimientos para el tratamiento de riesgos son apropiadamente tomados y/o ejecutados. Las actividades de control están preferentemente incorporadas en los procesos de negocio y las actividades de apoyo. Incluye los controles generales así como los de aplicación a los sistemas de información, además de la tecnología de información relacionada. Buscan la eficacia y efectividad de las operaciones de la empresa, la confiabilidad de la información financiera u operativa, interna y externa, así como el cumplimiento de las disposiciones legales que le sean aplicables.
- g) **Información y comunicación.-** Proceso por el que se genera y transmite información apropiada y oportuna a la dirección, la gerencia, el personal, así como a interesados externos tales como clientes, proveedores, accionistas y reguladores, entre ellos la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Esta información es interna y externa, y puede incluir información de gestión, financiera y operativa.
- h) **Monitoreo.-** Proceso que consiste en la evaluación del adecuado funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos y la implementación de las modificaciones que sean requeridas. El monitoreo debe realizarse en el curso normal de las actividades de la empresa, y complementarse por evaluaciones independientes o una combinación de ambas. Incluye el reporte de las deficiencias encontradas y su corrección.

Art. N° 6. Los tipos de Riesgo a considerar por la CENTRAL SOLIDEZ en base a la normatividad vigente son seis categorías a los cuales está expuesto:

- a) **Riesgo de crédito:** La posibilidad de pérdidas por la incapacidad o falta de voluntad de los deudores, contrapartes o terceros obligados para cumplir sus obligaciones contractuales registradas dentro o fuera del balance.
- b) **Riesgo de liquidez:** La posibilidad de pérdidas por incumplir con los requerimientos de financiamiento y de aplicación de fondos que surgen de los descalses de flujos de efectivo, así como por no poder cerrar rápidamente posiciones abiertas, en la cantidad suficiente y a un precio razonable.

- c) **Riesgo de mercado:** La posibilidad de pérdidas en posiciones dentro y fuera de balance derivadas de fluctuaciones en los precios de mercado.
- d) **Riesgo operacional:** La posibilidad de pérdidas debido a procesos inadecuados, fallas del personal, de la tecnología de información, o eventos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y de reputación.
- e) **Riesgo de reputación:** La posibilidad de pérdidas por la disminución en la confianza en la integridad de la institución que surge cuando el buen nombre de la empresa es afectado. El riesgo de reputación puede presentarse a partir de otros riesgos inherentes en las actividades de una organización.
- f) **Riesgo estratégico:** La posibilidad de pérdidas por decisiones de alto nivel asociadas a la creación de ventajas competitivas sostenibles. Se encuentra relacionado a fallas o debilidades en el análisis del mercado, tendencias e incertidumbre del entorno, competencias claves de la empresa y en el proceso de generación e innovación de valor.

5 Declaración de cumplimiento del consejo de administración

Art. N° 7. El Consejo de Administración es responsable de evaluar el adecuado funcionamiento de los criterios definidos en la presente normativa. Anualmente, el Consejo de Administración suscribirá una declaración de cumplimiento que contendrá cuando menos lo indicado a continuación:

- a. Que el Consejo de Administración conoce los estándares previstos en la presente norma, así como sus responsabilidades.
- b. Que la CENTRAL SOLIDEZ cuenta con una gestión apropiada de sus riesgos para la complejidad y tamaño de la misma, así como de los criterios indicados en la presente norma, con la excepción de posibles deficiencias identificadas y comunicadas en la declaración.
- c. Que el Consejo de Administración ha tomado conocimiento de la información de la Gerencia, de los informes del Comité de Riesgos y de Auditoría Externa, en caso corresponda, y también de otra información que el Consejo de Administración considere relevante, y que las medidas correctivas dispuestas consten en las actas correspondientes.

Esta declaración será suscrita en un plazo que no excederá de ciento veinte (120) días calendario posterior al ejercicio anual.

6 Responsabilidades de la gestión integral de riesgos

Art. N° 8. **Consejo de Administración:** El Consejo de Administración de la CENTRAL SOLIDEZ será responsable de establecer una Gestión Integral de Riesgos y de propiciar un ambiente interno que facilite su desarrollo adecuado. Entre sus responsabilidades específicas se tiene:

- a. Aprobar las políticas generales que guíen las actividades de la CENTRAL SOLIDEZ en la gestión de los diversos riesgos que enfrenta.
- b. Seleccionar una plana gerencial con idoneidad técnica y moral, que actúe de forma prudente y apropiada en el desarrollo de sus negocios y operaciones, así como en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- c. Aprobar los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de la Gestión Integral de Riesgos, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiado.
- d. Establecer un sistema de incentivos que fomente el adecuado funcionamiento de una gestión integral de riesgos y que no favorezca la toma inapropiada de riesgos.
- e. Aprobar los manuales de organización y funciones, de políticas y procedimientos y demás manuales de la CENTRAL SOLIDEZ.

- f. Aprobar políticas generales para las responsabilidades a cargo de la CETRAL SOLIDEZ, incluyendo:
 - a. La administración prudente y según los acuerdos establecidos o la regulación aplicable, de los activos en depósito y en custodia, administrados o invertidos por cuenta de socios y terceros, evitando conflictos de interés.
 - b. Asegurar razonablemente que los consejos de inversión o similares realizados en su ámbito, son presentados con la información apropiada, al tener en cuenta la tolerancia al riesgo y expectativa de rendimiento.
- g. Establecer los objetivos de la CENTRAL SOLIDEZ, evaluar y aprobar sus planes de negocios con debida consideración a los riesgos asociados.
- h. Conocer los principales riesgos afrontados por la CENTRAL SOLIDEZ estableciendo, cuando ello sea posible, adecuados niveles de tolerancia y apetito por el riesgo.
- i. Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones a través de toda la organización.
- j. Asegurar razonablemente que el patrimonio contable de la CENTRAL SOLIDEZ sea suficiente para enfrentar los riesgos a los que está expuesto, para lo cual debe conocer las necesidades de capital y establecer políticas de gestión que apoye las necesidades de La Cooperativa, cumpliendo con los requerimientos regulatorios de manera apropiada.
- k. Obtener aseguramiento razonable que a CENTRAL SOLIDEZ cuenta con una efectiva gestión de los riesgos a que está expuesta, y que los principales riesgos se encuentran bajo control dentro de los límites que han establecido.
- l. Asegurar el adecuado desempeño de la función de cumplimiento normativo, aprobar la Política y Procedimientos de Cumplimiento Normativo de la CENTRAL SOLIDEZ y establecer los mecanismos de información periódica de dicha función.

Art. Nº 9. El Consejo de Administración con la finalidad de dar cumplimiento a las normas sobre Gestión Integral de Riesgos y a sus responsabilidades, constituirá el Comité de Riesgos, el cual norma su accionar de acuerdo a los reglamentos específicos aprobados. Asimismo.

Art. Nº 10. **Gerencia:** La Gerencia tendrá la responsabilidad de implementar la Gestión Integral de Riesgos conforme a las disposiciones emanadas del Consejo de Administración, además de las responsabilidades dadas por otras normas.

Art. Nº 11. **Unidad de Riesgos:** La Unidad de Riesgos participará en el diseño y permanente adecuación de los manuales de gestión de riesgos y demás normas internas que tengan por objeto definir las responsabilidades de las unidades de negocios y sus funcionarios en el control de riesgos de la CENTRAL SOLIDEZ. Asimismo, será la encargada de apoyar y asistir a las demás unidades de La Cooperativa para la realización de una buena gestión de riesgos en sus áreas de responsabilidad.

Las principales responsabilidades de la Unidad de Riesgos serán las siguientes:

- a. Proponer las políticas, procedimientos y metodologías apropiadas para la Gestión Integral de Riesgos, incluyendo los roles y responsabilidades.
- b. Velar por una Gestión Integral de Riesgos competente, promoviendo el alineamiento de las medidas de tratamiento de los riesgos con los niveles de tolerancia al riesgo y el desarrollo de controles apropiados.
- c. Guiar la integración entre la gestión de riesgos, los planes de negocio y las actividades de gestión institucional.
- d. Establecer un lenguaje común de gestión de riesgos basado en las definiciones de las normas emanadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- e. Estimar los requerimientos patrimoniales que permitan cubrir los riesgos que enfrenta La Cooperativa, así como los requerimientos regulatorios, de ser el caso.

- f. Alertar sobre las posibles insuficiencias de patrimonio efectivo para cubrir los riesgos identificados.
- g. Informar a la Gerencia y al Comité de Riesgos los aspectos relevantes de la gestión de riesgos para una oportuna toma de decisiones.

Art. N° 12. **Auditoría Interna:** Auditoría Interna desempeñará un rol que vigilará la adecuación de la Gestión Integral de Riesgos, debiendo sujetarse a las disposiciones específicas que regulan su actividad.

7 Políticas de Riesgo de crédito

Art. N° 13. Todos los créditos otorgados por la CENTRAL SOLIDEZ se hará, en estricto cumplimiento del Reglamento de Créditos y Cobranzas de la CENTRAL SOLIDEZ a probado por el Consejo de Administración.

Art. N° 14. La CENTRAL SOLIDEZ ha establecido como parte de sus políticas de riesgo de créditos, los límites máximos para el otorgamiento de créditos, establecidos en el Sub Capítulo II de la Resolución SBS N° 0480 – 2019 “Límites y Prohibiciones”.

Art. N° 15. La Metodología de gestión del riesgo de crédito en la CENTRAL SOLIDEZ consiste en el proceso de identificar, evaluar, tratar, controlar, reportar y monitorear el riesgo de crédito, en base a lo siguiente:

- a. Identificación: Proceso por el que se identifican los riesgos de crédito internos y externos que pueden tener un impacto negativo sobre los objetivos de la Cooperativa. Entre otros aspectos, considera la posible interdependencia entre eventos, así como los factores influyentes que los determinan.
 - Se reglamenta el otorgamiento de créditos, estableciendo requisitos para admisión
 - Se hace uso de formatos de evaluación que agrupan créditos de Consumo y Negocios, para determinar la viabilidad del deudor.
 - Se han establecidos políticas crediticias orientadas a establecer y controlar el apetito de riesgos de la organización.
- b. Evaluación: Proceso por el que se evalúa el riesgo de crédito de la Cooperativa, una actividad, un conjunto de actividades, un área, un portafolio, un producto o servicio; mediante técnicas cualitativas, cuantitativas o una combinación de ambas.
 - Se implementan mecanismos de control de aprobación (autonomías crediticias) de créditos, delineando estándares para la administración del riesgo. Utilizando los formatos de evaluación crediticia se determina la viabilidad del deudor (se aprueba o rechaza créditos).
 - Se contrastan resultados frente a los límites institucionales para evaluar brecha de cara al apetito y tolerancia de riesgo.
 - Se analizan desviaciones en calidad de facturación realizando pruebas de estrés sobre los reportes de cosechas y cartera por tramos, y los resultados frente a la generación de valor
- c. Tratamiento: Proceso por el que se opta por aceptar el riesgo de crédito, disminuir la probabilidad de ocurrencia del evento, disminuir el impacto, transferirlo total o parcialmente, evitar el riesgo de crédito, o una combinación de las medidas anteriores, de acuerdo al nivel de tolerancia al riesgo de crédito definido.
 - Se analiza la data de créditos admitidos para determinar el grado de efectividad de las políticas establecidas, respecto de la calidad de cartera generada. Vale decir, se revisa las características de los créditos que se admitieron y no debieron.
 - Las áreas involucradas en el proceso de crédito establecen planes de acción para asegurar la consecución de los objetivos.

- d. Control: Proceso que busca asegurar que las políticas, estándares, límites y procedimientos para el tratamiento del riesgo de crédito son apropiadamente tomados y/o ejecutados. Las actividades de control están preferentemente incorporadas en los procesos de negocio y las actividades de apoyo. Incluye los controles generales así como los de aplicación a los sistemas de información, además de la tecnología de información relacionada. Buscan la eficacia y efectividad de las operaciones de la entidad, la confiabilidad de la información financiera u operativa, interna y externa, así como el cumplimiento de las disposiciones legales que le sean aplicables.
- Se realiza seguimiento al cumplimiento de las actividades pactadas y los planes de acción consensuados.
 - Implementación y uso de herramientas: Reporte de cosechas, reporte de créditos con vencimiento temprano, reporte de mora por tramos, etc, para realizar el seguimiento y control de acuerdo a los indicadores de calidad de cartera aceptados dentro de la definición de apetito y tolerancia al riesgo.
 - Validación del cumplimiento de las políticas crediticias, en la originación, y seguimiento a los destino de crédito.
- e. Reporte: Proceso por el que se genera y transmite información apropiada y oportuna a la dirección, la gerencia, el personal, así como a interesados externos tales como clientes, proveedores, accionistas y reguladores. Esta información es interna y externa, y puede incluir información de gestión, financiera y operativa.
- Se emiten reportes y/o informes sobre el cumplimiento o avances de los planes de acción.
 - Se emiten informes sobre los indicadores clave y límites institucionales.
 - Se emiten informes exigidos por el regulador con la temporalidad y alcance exigidos por estos.
- f. Monitoreo: Proceso que consiste en la evaluación del adecuado funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos y la implementación de las modificaciones que sean requeridas. El monitoreo se realizará en forma periódica y será informado a los niveles correspondientes.

8 Políticas del riesgo de liquidez

Art. N° 16. El riesgo de liquidez surge de la probabilidad de que la CENTRAL SOLIDEZ incumpla con las obligaciones corrientes conllevando a la necesidad de financiar o liquidar ciertos rubros del activo en condiciones desfavorables de precios

Art. N° 17. Flujo de Caja: Mide las entradas y salidas del efectivo incluyendo las proyecciones de los mismos a fin de planificar y presupuestar los requerimientos de efectivo. El Área de Finanzas elaborará periódicamente un flujo de caja que contemplará un horizonte de proyección de seis meses y los siguientes rubros:

- ✓ Ingresos de Operación:
 - Recuperación de préstamos otorgados
 - Venta de Bienes y Servicios
 - Ingresos Financieros
 - Ingresos no financieros
 - Donaciones
 - Ingresos Extraordinarios
 - Otros
- ✓ Egresos de Operación:
 - Desembolso de préstamos
 - Compra de bienes
 - Gastos de personal
 - Servicios prestados por terceros

- Tributos
- Gastos diversos de gestión
- Gastos Financieros
- Egresos Extraordinarios
- Otros
- ✓ Saldo Operativo
- ✓ Ingresos de Capital
 - Aportes de Capital
 - Ventas de Activo Fijo
 - Otros
- ✓ Gastos de Capital
 - Presupuesto de Inversiones
 - Proyecto de Inversión
 - Inversión Financiera
 - Otros
- ✓ Saldo Económico
- ✓ Financiamientos
 - Desembolsos
 - Amortización
 - Intereses
 - Comisiones
- ✓ Saldo Neto de Caja
- ✓ Saldo Inicial de Caja
- ✓ Saldo Final de Caja

Art. N° 18. La CENTRAL SOLIDEZ con base a la normatividad vigente establece las siguientes políticas para el manejo y control del riesgo de liquidez.

Ratio de requerimiento mínimo de liquidez en Moneda Nacional: La CENTRAL SOLIDEZ mantendrá como mínimo un ratio de liquidez en Moneda Nacional del 8%, pero se emitirá una señal de alerta para que el área de riesgos tome las medidas correctivas necesarias, cuando el ratio de liquidez sea menor al 10%.

$$\frac{\text{Activos líquidos}}{\text{Pasivos de corto plazo}} \geq 8\%$$

Ratio de requerimiento mínimo de liquidez en Moneda Extranjera: La CENTRAL SOLIDEZ ha establecido que mantendrá un Ratio de liquidez en Moneda Extranjera, como mínimo del 20%, pero se emitirá una señal de alerta para que el área de riesgos tome las medidas correctivas necesarias, cuando el ratio de liquidez sea menor al 23%.

$$\frac{\text{Activos líquidos}}{\text{Pasivos de corto plazo}} \geq 20\%$$

Indicador de Liquidez Ajustado por Recursos Prestados:: La CENTRAL SOLIDEZ en cumplimiento con lo establecido por la normativa vigente¹, realizará el cálculo del siguiente ratio y analizará su evaluación histórica:

¹Artículo 6°, Resolución SBS N° 472-2001 “Normas para la Gestión de Tesorería”.

Art. N° 19. **Activos líquidos.** Para el cálculo de los ratios de liquidez se debe considerar como activos líquidos los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las operaciones que la CENTRAL SOLIDEZ se encuentra autorizada a realizar, así como sus rendimientos devengados:

1. Caja
2. Fondos disponibles en Coopac y en empresas del sistema financiero nacional
3. Fondos intercooperativos netos activos
4. Valores representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central
5. Certificados de depósito negociables y certificados bancarios emitidos por empresas del sistema financiero nacional
6. Valores representativos de deuda pública y de los sistemas financiero y de seguros del exterior, calificados con grado de inversión por al menos una clasificadora de riesgo a satisfacción de la Superintendencia, y que coticen en mecanismos centralizados de negociación

Art. N° 20. **Pasivos de corto plazo,** Para el cálculo de los ratios de liquidez se deben considerar como pasivos de corto plazo los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las operaciones que la CENTRAL SOLIDEZ se encuentra autorizada a realizar, así como los intereses por pagar asociados con ellos:

1. Obligaciones a la vista
2. Obligaciones con instituciones recaudadoras de tributos
3. Fondos intercooperativos netos pasivos
4. Obligaciones por cuentas de ahorro
5. Obligaciones por cuentas a plazo, cuando el vencimiento ocurra dentro de los trescientos sesenta (360) días siguientes, excluyendo el saldo de los depósitos CTS
6. Adeudos y obligaciones financieras con instituciones del país, con vencimiento residual de hasta trescientos sesenta (360) días
7. Adeudos y obligaciones financieras con instituciones del exterior, con vencimiento residual de hasta trescientos sesenta (360) días
8. Valores, títulos y obligaciones en circulación cuyo vencimiento ocurra dentro de los trescientos sesenta (360) días siguientes

Para la determinación de los pasivos de corto plazo se debe considerar en el numeral 8 del párrafo anterior los montos de los valores, títulos y obligaciones en circulación emitidos por la CENTRAL SOLIDEZ sobre los cuales existen compromisos u opciones de redención anticipada a favor del inversionista o tenedor de los valores, cuyos plazos o fechas de ejercicio respectivamente, estén comprendidos en los trescientos sesenta (360) días siguientes.

9 Políticas de Riesgo de mercado

Art. N° 21. Es el Riesgo de tener pérdidas en posiciones dentro y fuera de la hoja de balance, derivadas de movimientos en los precios de mercado. Se incluye a los riesgos pertenecientes a los instrumentos relacionados con riesgo cambiario y tasas de interés.

Art. N° 22. **Políticas de Tasas de Interés.** La CENTRAL SOLIDEZ considera que se estará expuesto a riesgo de tasa de interés cuando la variación del valor de mercado de los activos frente a un cambio en los tipos de interés de mercado no coincida con la variación del valor de mercado de los pasivos. De la existencia de descalces entre los activos y pasivos sensibles a las tasas de interés

La CENTRAL SOLIDEZ ha decidido que mantendrá un ratio de Valor Patrimonial en Riesgo sobre Patrimonio Efectivo menor o igual al 15%, con una alerta cuando dicho indicador sea mayor a 14%. Para el cálculo del cual se elaborará el indicador “*Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Valor Patrimonial en Riesgo*”.

$$\frac{\text{Valor Patrimonial en Riesgo}}{\text{Patrimonio Efectivo}} \leq 15\%$$

Art. N° 23. **Riesgo Cambiario:** El riesgo cambiario se refiere a la posibilidad de pérdidas en posiciones dentro y fuera de balance derivadas de fluctuaciones de los tipos de cambio. La CENTRAL SOLIDEZ está sujeta a los siguientes límites a la posición global en moneda extranjera, los cuales deben cumplir:

a) Límite a la posición global de sobreventa

La posición global de sobreventa no podrá ser mayor al diez por ciento (10%) del patrimonio efectivo.

b) Límite a la posición global de sobrecompra

La posición global de sobrecompra no podrá ser mayor al diez por ciento (10%) del patrimonio efectivo.

Para el cálculo de estos límites debe emplearse el último patrimonio efectivo remitido por la CENTRAL SOLIDEZ, y el tipo de cambio contable de cierre de mes publicado por la SBS correspondiente a dicho patrimonio efectivo.

10 Políticas sobre riesgo operacional

Art. N° 24. La CENTRAL SOLIDEZ entiendo por riesgo operacional a la posibilidad de ocurrencia de pérdidas debido a procesos inadecuados, fallas del personal, de la tecnología de información, o eventos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y de reputación

Art. N° 25. La CENTRAL SOLIDEZ gestionará apropiadamente los Factores que originan el riesgo operacional mencionando los siguientes:

1. Procesos internos Relacionados a los riesgos asociados a los procesos internos implementados para la realización de sus operaciones y servicios, relacionados al diseño inapropiado de los procesos o a políticas y procedimientos inadecuados o inexistentes que puedan tener como consecuencia el desarrollo deficiente de las operaciones y servicios o la suspensión de los mismos.
2. Personal. Relacionados a los riesgos asociados al personal de la CENTRAL SOLIDEZ, concernientes a la inadecuada capacitación, negligencia, error humano, sabotaje, fraude, robo, paralizaciones, apropiación de información sensible, entre otros.
3. Tecnología de información. Relacionados a los riesgos asociados a la tecnología de información, concerniente a fallas en la seguridad y continuidad operativa de los sistemas informáticos, los errores en el desarrollo e implementación de dichos sistemas y la compatibilidad e integración de los mismos, problemas de calidad de información, la inadecuada inversión en tecnología, entre otros aspectos.
4. Eventos externos. Relacionados a los riesgos asociados a eventos externos ajenos al control de la empresa, relacionados por ejemplo a fallas en los servicios públicos, la ocurrencia de desastres naturales, atentados y actos delictivos, entre otros factores.

Art. N° 26. Los Eventos de pérdida por riesgo operacional, pueden ser agrupados de la manera descrita a continuación:

- a. Fraude interno.- Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o incumplir regulaciones, leyes o políticas empresariales en las que se encuentra implicado, al menos, un miembro de la CENYRAL SOLIDEZ, y que tiene como fin obtener un beneficio ilícito.
- b. Fraude externo.- Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o incumplir la legislación, por parte de un tercero, con el fin de obtener un beneficio ilícito.
- c. Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo.- Pérdidas derivadas de actuaciones incompatibles con la legislación o acuerdos laborales, sobre higiene o seguridad en el trabajo, sobre el pago de reclamos por daños personales, o sobre casos relacionados con la diversidad o discriminación.
- d. Clientes, productos y prácticas empresariales.- Pérdidas derivadas del incumplimiento involuntario o negligente de una obligación de la CENTRAL SOLIDEZ frente a socios concretos (incluidos requisitos fiduciarios y de adecuación), o de la naturaleza o diseño de un producto.
- e. Daños a activos materiales.- Pérdidas derivadas de daños o perjuicios a activos materiales como consecuencia de desastres naturales u otros acontecimientos.
- f. Interrupción del negocio y fallos en los sistemas.- Pérdidas derivadas de interrupciones en el negocio y de fallos en los sistemas.
- g. Ejecución, entrega y gestión de procesos.- Pérdidas derivadas de errores en el procesamiento de operaciones o en la gestión de procesos, así como de relaciones con contrapartes comerciales y proveedores.

Art. N° 27. La asignación de los Eventos de Pérdida a las líneas de negocio se realizará en base al origen e impacto del evento, es decir, se buscará en las líneas de negocios propuestas por la SBS aquella que se ajuste más al proceso en donde sucedió el evento de pérdida y se hará una asignación manual en el registro del evento.

11 Informe Anual y Plan Anual de riesgos.

Art. N° 28. El Área de Riesgos de la CENTRAL SOLIDEZ debe elaborar al cierre de cada ejercicio, un informe anual de riesgos, el mismo que incluirá el plan de actividades para el ejercicio siguiente, en cumplimiento con lo establecido en las normas del ente supervisor.

El informe anual se ocupa en detalle de los siguientes tópicos:

- a. Análisis de los resultados de los modelos regulatorios y modelos internos desarrollados específicamente para el seguimiento de cada tipo de riesgo durante el año.
- b. Revisión comparativa de la evolución histórica de indicadores de exposición de los modelos regulatorios e internos de riesgo de mercado, tipo de cambio, tasas de interés, liquidez, crédito, cambiario crediticio y, riesgos operativos; identificando alertas de exposición, medidas de control y mitigación de ocurrencia y/o impacto de riesgos.
- c. Recomendaciones de mejora de procesos en áreas de negocios y de soporte, incorporación de optimizaciones a la metodología de gestión de riesgos y difusión en toda la estructura organizacional.
- d. Determinación del apetito por riesgo y consecuente objetivo de exposición de la CENTRAL SOLIDEZ a los riesgos identificados, analizados en el informe anual.

12 Auditoría

Art. N° 29. La Unidad de Auditoría Interna deberá evaluar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para la gestión del riesgo operacional, así como de lo dispuesto en el presente Reglamento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Auditoría Interna.

Art. N° 30. Las sociedades de auditoría externa deberán incluir en su informe sobre el sistema de control interno comentarios dirigidos a indicar si la entidad cuenta con políticas y procedimientos para la gestión del riesgo operacional, considerando el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.